Fecha:	18	de	Julio	de	2024

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO	X		CONVENIO		
Contrato número:	1.360.17.13-8569	de	04 de Julio del 2024		

Disponibilidad y Registro presupuestal: CDP No. 5500005370 del 11 de abril de 2024. **RPC:** 5600069800 del 04 de Julio del 2024. **Apropiación Presupuestal:** Ítem 1
Proyecto: PI34-102212/1/4/01/09 - Realizar la gestión administrativa, técnica, ju
Apropiación presupuestal: Fondo: 123401 – 10%; Centro Gestor: 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA; Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Producción; Área Funcional: 3450501010010000 - Regiones para el Desarrol;Elemento PEP: PI34-102212/1/4/01/09 - Realizar la gestión administrativa, técnica, jurídica, social y ambiental del plan vial Departamental.
Cuenta Mayor: 5507051701 - Honorarios

PLAN DE DESARROLLO:	Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023 Valle Invencible
LÍNEA ESTRATÉGICA TERRITORIAL	LT5. GESTIÓN TERRITORIAL COMPARTIDA PARA UNA BUENA GOBERNANZA
LÍNEA DE ACCIÓN	LA505. DESCENTRALIZACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
PROGRAMA	Pg50501. Regiones para el Desarrollo
META RESULTADO	MR50501001. Ejecutar 2 directrices del componente de gestión territorial del Plan de Ordenamiento Territorial Departamental (POTD) del Valle del Cauca
SUBPROGRAMA	Sp5050101. Regiones para el Desarrollo
META PRODUCTO 1	MP505010100102. Mantener 800 kilómetros de vías en el departamento rutinariamente y anualmente durante el periodo de gobierno
META PRODUCTO 2	MP505010100103. Realizar la formulación, seguimiento, evaluación y ajustes al Plan vial Departamental decenal, como herramienta de gestión para la infraestructura del transporte
Proyecto:	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación: PRODUCTO 2	REALIZAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL

Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL APOYO AL PROYECTO MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Supervisor:	JULIANA ALVAREZ ORDOÑEZ Jefe de Oficina Asesora Jurídica. C.C.No.31.580.036 de Cali Teléfono: 6200020
Contratista	MARISOL GONZALEZ GUTIERREZ CC. 1.144.048.474 de Cali Teléfono: 3218003999

OBJETIVO DEL INFORME

Este informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento del cronograma de actividades y plan de trabajo presentado en el mes de **JULIO** del 2024; por lo que se concluye que, las obligaciones contractuales durante **JULIO** del 2024 fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por el Departamento del Valle del Cauca y la Secretaría de Infraestructura.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	**1**. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado. **2**. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual. **3.** Realizar el apoyo al proyecto Mantenimiento integral de la red vial del departamento del Valle del Cauca. **4**. Apoyar el seguimiento y ejecución al plan vial según sea el caso. **5**. Apoyar la elaboración y revisión a los procesos administrativos de selección de contratistas en sus diferentes modalidades, en las diferentes etapas precontractuales, contractuales y pos-contractuales, bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia, que se estén desarrollando al interior de la Secretaría de Infraestructura. **6.** Atender las consultas para el desarrollo institucional que sean formuladas por miembros directivos de la administración Departamental. **7.** Proyectar las respuestas a los derechos de petición, tutelas y demás peticiones provenientes de diferentes juzgados que le sean asignados por el Secretario de despacho y el Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica de la Secretaría de Infraestructura. **8.** Acompañar al secretario de despacho, Jefe de la Oficina	

	Asesora de Jurídica y/o funcionarios de la Secretaría de Infraestructura, cuando se requiera de su apoyo. **9**. Apoyar la elaboración y revisión de los procesos en las etapas precontractuales, contractuales y pos-contractuales. **10**. Verificar que la documentación legal requerida para contratar se encuentre completa y debidamente diligenciada. **11.** Acompañamiento en diferentes actividades de gestión social que se lleven a cabo en la Secretaría de Infraestructura principalmente brindando su apoyo en el acercamiento y la concertación con las comunidades del área de influencia de los proyectos de intervención en infraestructura vial que se adelantan en la dependencia. **12.** El contratista se obliga a gestionar, manejar, ingresar y/o actualizar la información correspondiente en los sistemas deinformación que maneja la Secretaría de Infraestructura por razón de sus actividades y objetivos como también los de contratación estatal entre otros a saber: GEPIT, SPI, SIGEP, SECOP I y SECOP II. **13.** El contratista deberá entregar los productos y actividades designadas según el equipo de trabajo al cual fue designado al interior de la Secretaría de Infraestructura, como también a aquellos equipos ágiles a los cuales se le designe para casos específicos y/o esporádicos, donde una vez sea terminada la tarea u objetivo de este volverá a su Equipos de Trabajo según la dependencia a la cual fue asignado. **14.** Para la autorización de pago de la cuenta de cobro debe de encontrarse al día en las respuestas a los PQR (peticiones, quejas y reclamos) y DP (derechos de Petición) entre otros, que le seanasignados como responsable o como enlace. **15**. Rendir un informe mes a mes y un informe final relacionado con la ejecución del objeto contractual. **16.** Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral.	
Porcentaje de cumplimiento.	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo del mes de **JULIO** del 2024: Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo.	100% 16.66%
Otras consideraciones.	Sin novedad.	

Sugerencias

Sugerencia	Fecha de entrega	Responsable
Sin novedad.		

Prorroga, suspensiones o adiciones

Fecha suspensión, prorroga o adición	Fecha de reinicio	Responsable
Sin novedad.		

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

Mencionar las **especificaciones, actividades u obligaciones específicas del objeto contractual ejecutadas:**

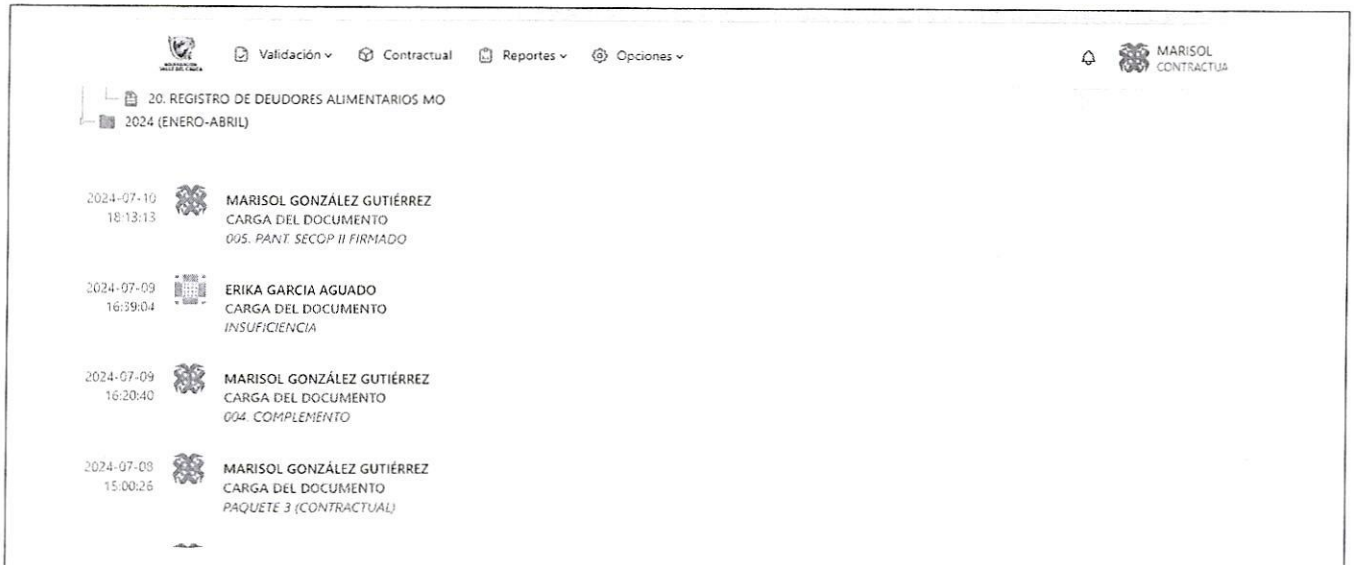
1. – La contratista brindó apoyo en la validación en la plataforma del SIGECO y la publicación de los contratos de prestación de servicios en la plataforma del SECOP II de los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del mes de Julio 2024.

Evidencias toma de muestra tres contratistas:

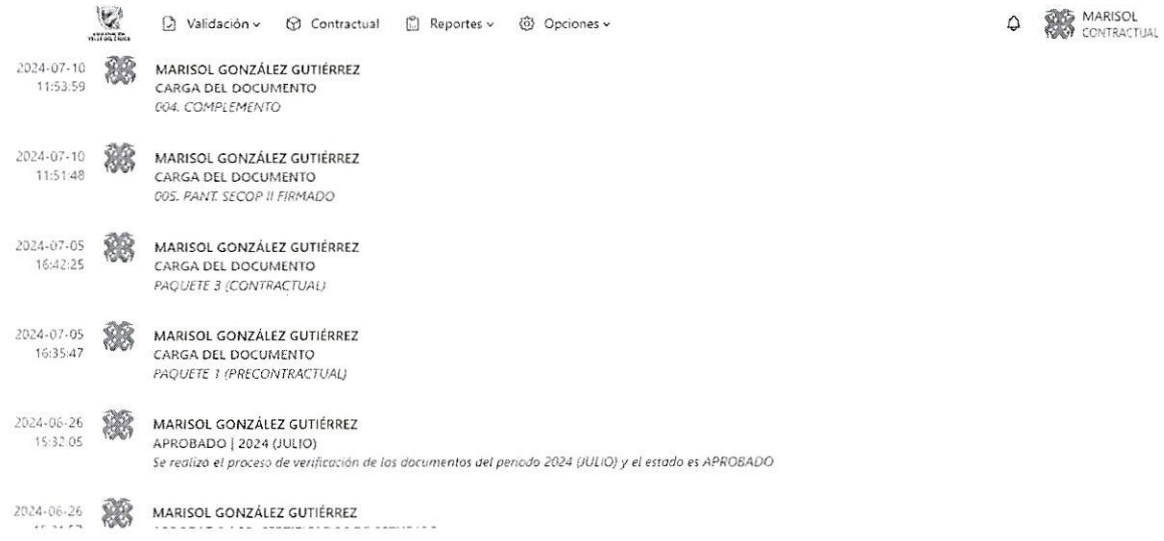
a.- Carlos Omar Peña



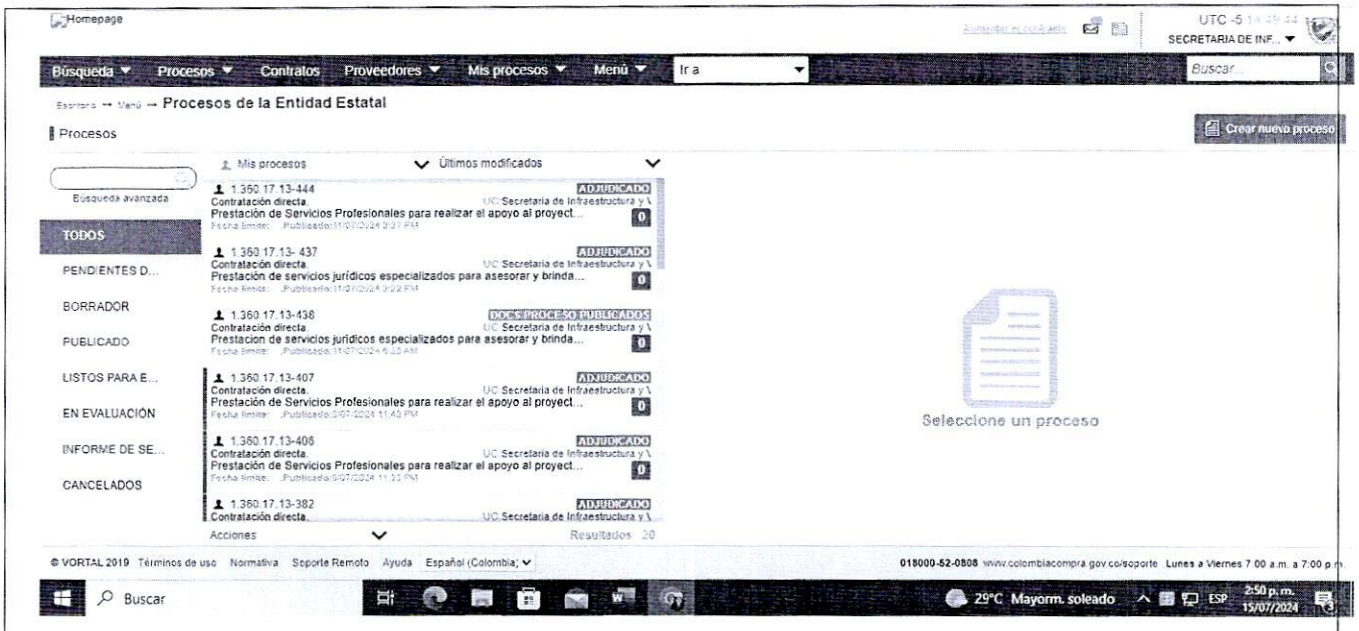
B.- Eugenio David Martinelli



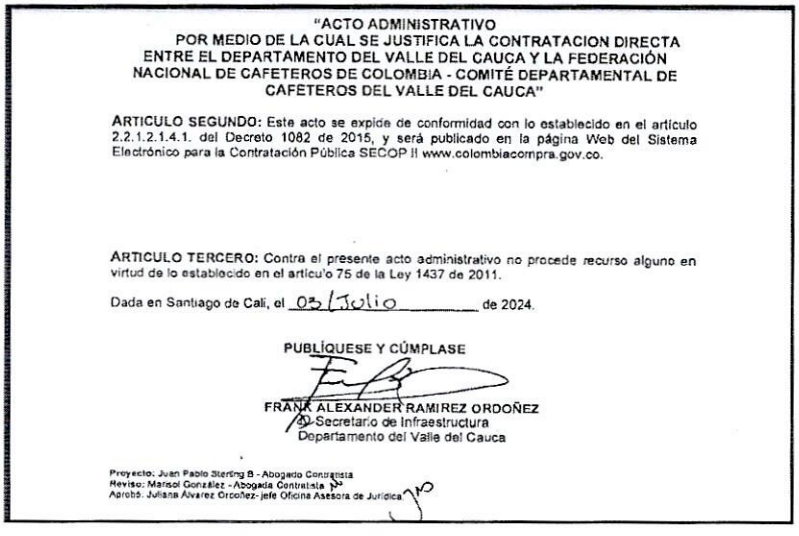
c.- Monica Ruiz



2. – La contratista brindó apoyo en la publicación en el SECOP II de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el mes de Julio de 2024.



3. La contratista brindó apoyo en la revisión del Proceso de Contratación directa- Convenio especial, a celebrar entre la Secretaría de Infraestructura y CAFETEROS cuyo objeto corresponde a: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA LA PREVENCIÓN, PRESERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS, EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.



"ACTO ADMINISTRATIVO
POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA FEDERACIÓN
NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE
CAFETEROS DEL VALLE DEL CAUCA"

ARTICULO SEGUNDO: Este acto se expide de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, y será publicado en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Santiago de Cali, el 03 Julio de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de Infraestructura
Departamento del Valle del Cauca

Proyectó: Juan Pablo Sterling B - Abogado Contratista
Revisó: Marisol González - Abogada Contratista
Aprobó: Juliana Álvarez Orcoñez- jefe Oficina Asesora de Jurídica

4. La contratista brindó apoyo en el seguimiento, revisión, aprobación en la plataforma SECOP II de los pólizas y actas de aprobación de pólizas de los contratos de obra e interventorías identificadas con los siguientes números:

1.310-13.01-0298 1.310-13.01-0296 1.310-13.01-0303 1.310-13.01-0304

1.310-13-01-0322 1.310-13.01-0305 1.310.02-59.2-0332 1.310.02-59.2-0306

1.310.02-59.2-0318 1.310-12-13-0301 1.310-12.13-0300 1.310-12-13-0324

1.310-12.13-0327 1.310-12.13-0326 1.310-12.13-0328 1.310-12.13-0299

1.310-12.13-0325 1.310-12.13-0329 1.310-12.13 -0336 1.310-12.13-0333

1.310.02-59.1-0331 1.310.02-59-1-0330 1.310-02-59.1-0335 1.310.02-59.1-0334

1.310.02-59.8-0338 1.310.02.59.8-0337 1.310.02-59.8-0498 1.310.02-59.1-0573

1.310-12.13-0235 1.310.02-59.1-0339 1.310.02-59.8-0655 1.310.02-59.8-0658

1.310.02-59.1-0659 1.310.02-59.8-3633" 1.310.02-59.8 3739 Contrato de obra No. 1483

Cauca Gobernación	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Versión:01 Fecha de Aprobación: 18/08/2018 Página: 3 de 3

No. 1.310.02-154

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Proyectó: Andrés Candamil - Abogado contratista SI
Revisó: Marisol González - Abogada contratista SI
Juliana Álvarez Ordoñez - Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Presupuesto y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1222-0073 del 12 de enero de 2024 el cual establece: ***"Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."***

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

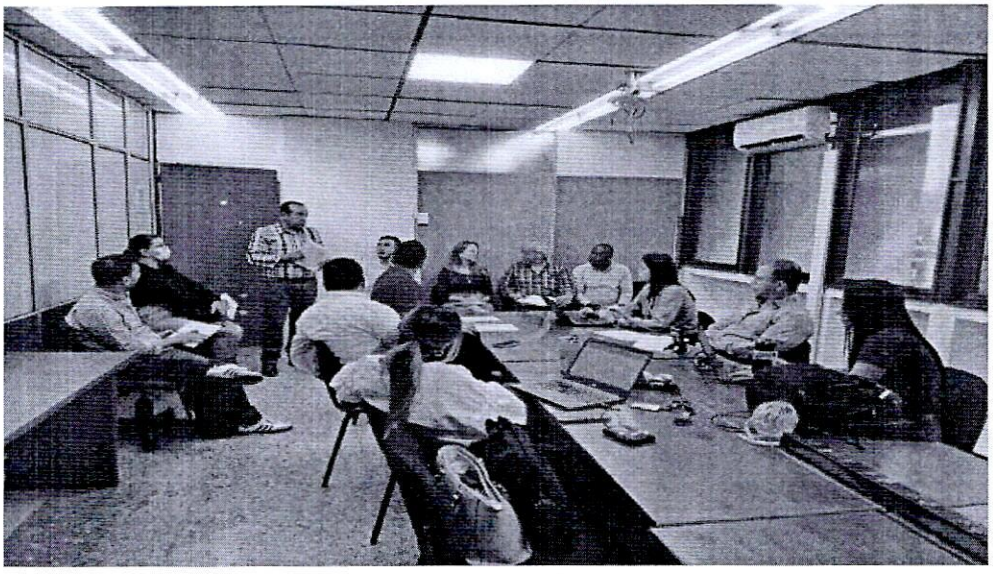
El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Lorena Zapata M- Abogada contratista SI
Revisó: Marisol Gutiérrez Gonzalez - Abogada contratista SI
Aprobó: JULIANA ALVAREZ ORDOÑEZ-Jefe Oficina Asesora de Jurídica SI

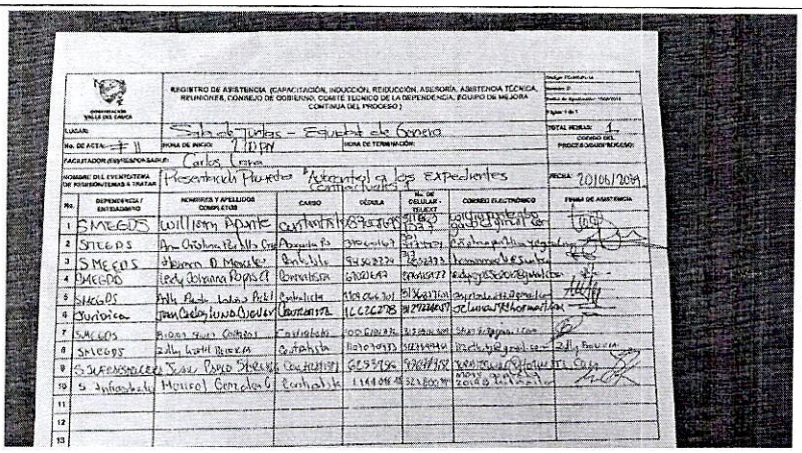
CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	Descripción de Cambio	Fecha
1	Creación del documento	15/08/2018
2	Actualización normativa Decreto 1082 de 2015	07/10/2020
3	Teniendo en cuenta que la plataforma Secop II es transaccional, debemos adaptarnos al expediente electrónico o híbrido, en este caso como quiera que los aspectos sustanciales se consignan en la plataforma, no resulta	13/12/2022

5. La contratista asistió a todas las reuniones convocadas por la Oficina Asesora de Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca y/o en general la Secretaría de infraestructura del Departamento del Valle del Cauca tales como Comité de Contratación, Comité de obra, entre otros.



Presentes en la reunión de control interno y Contraloría dando inicio a el proceso de auditoria



REGISTRO DE ASISTENCIA (CAPACITACIÓN, INDUCCIÓN, REDUCCIÓN, ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA, REUNIONES, CONSEJO DE GOBIERNO, COMITÉ TECNICO DE LA DEPENDENCIA, EQUIPO DE MEJORA CONTINUA DEL PROCESO)

LUGAR: Salas Juntas - Equipo de Genero

No. DE ACTA: # 11 HORA DE INICIO: 2:00 PM HORA DE TERMINACIÓN: TOTAL HORAS: 1

FACILITADOR (ES/AS/PONENTE): Carlos Cano CÓDIGO DEL PROCESO/PROYECTO:

NOMBRE DEL EVENTO/TEMA DE POSESIÓN/TEMAS A TRATAR: Presentación Planeta Atención a los Expedientes Contractuales FECHA: 20/06/2024

No.	DEPENDENCIA / ENTIDAD/EMPRESA	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	CARGO	CÉDULA	No. DE CELULAR - TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA DE ASISTENCIA
1	SMEGDS	William Aparte	Contratista	1087516[illegible]	3116[illegible]	[illegible]	
2	SMEGDS	Ana Cristina Portillo Cruz	Apoyo a la G	3[illegible]	31[illegible]	[illegible]	
3	SMEGDS	Eleana D. Mendez	Profesional	94362[illegible]	3[illegible]	[illegible]	
4	SMEGDS	Leidy Johanna Popayan	Contratista	6[illegible]	3[illegible]	[illegible]	
5	SMEGDS	Anlly Paola Lasso Patiño	Contratista	1[illegible]	31[illegible]	[illegible]	
6	Jurídica	Juan Carlos Tuso Olaya	Contratista	1C[illegible]	31[illegible]	[illegible]	
7	SMEGDS	Angie Yuri Cortazar	Contratista	10[illegible]	3[illegible]	[illegible]	
8	SMEGDS	Ally Lizeth Rivera	Contratista	1[illegible]	3[illegible]	[illegible]	
9	SMEGDS	Juan Pablo Sierra	Contratista	1[illegible]	3[illegible]	[illegible]	
10	S. Infraestructura	Marisol Gonzalez G	Contratista	1144[illegible]	32[illegible]	[illegible]	
11							
12							
13							

6.- La contratista brindó apoyo en la revisión de los prorrogas 1a las suspensiones 2 de los contratos 0298, 0304 y 0296.

Que, mediante oficio del 11 de junio de 2024, el Subsecretario de Infraestructura del Transporte del Departamento del Valle del Cauca, remite al área Jurídica los soportes técnicos para tramite de la solicitud de prórroga a la suspensión No. 2 del Convenio Interadministrativo No. 1.310-13.01-0296 de 21 de junio de 2023.

Por consiguiente:

ACORDAMOS

PRIMERO: Prorrogar la suspensión del presente Convenio Interadministrativo No. 1.310-13.01-0296 de 21 de junio de 2023, hasta el día 18 de junio de 2024, con fecha de reinicio el 19 de junio de 2024 o hasta que la situación de orden público en la zona se normalice.

SEGUNDA: El Contratista se obliga a ajustar la Garantía Única que ampara el Convenio Interadministrativo No. 1.310-13.01-0296 de 21 de junio de 2023, acorde a los términos del CONVENIO y de esta Acta.

TERCERA: La prórroga N° 1 a la suspensión N° 2 del CONVENIO no genera costos adicionales para el Departamento del Valle del Cauca.

La presente PRORROGA N° 1 A LA SUSPENSION No 2 se entiende fechada y firmada una vez sea aprobado por ambas partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Andrés Felipe Candamil - Abogado contratista SI
Revisó: Marisol González - Abogada contratista SI
Juliana Álvarez Ordoñez - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Revisó Despacho: Katherine Santamaría - Abogada contratista SI
Katherin Mora - Abogada contratista SI
Aprobó: Alfredo Bayardo Almeida NGarcia - Secretario de Infraestructura (E)

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**ACTA DE PRORROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2** **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 1.310-13.01-0304 DEL 27 DE JUNIO DE 2023**	Código: FO-M9-P2-06 Versión: 01 Fecha de Aprobación: 15/08/2018 Página: 5 de 5

TERCERA: La prórroga N° 1 a la suspensión N° 2 no genera costos adicionales para el Departamento del Valle del Cauca.

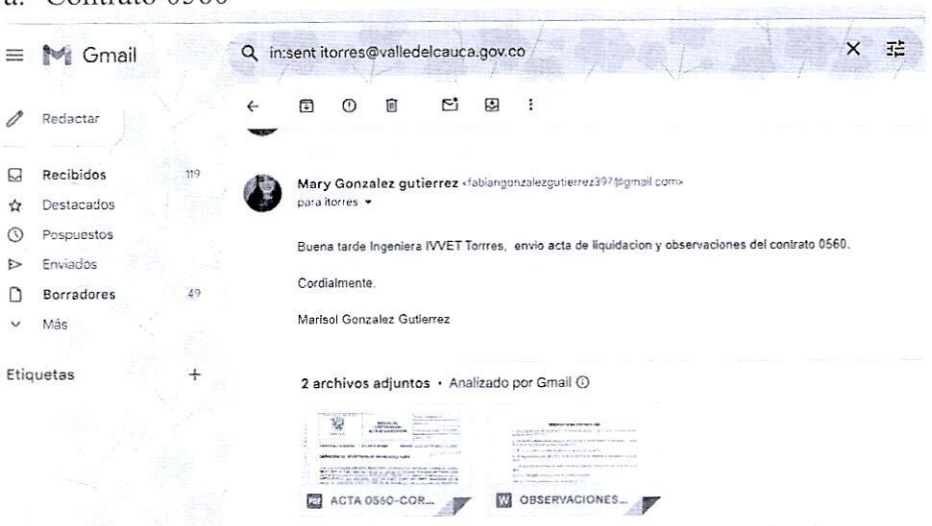
La presente PRORROGA N° 1 A LA SUSPENSION No 2 se entiende fechada y firmada una vez sea aprobado por ambas partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Andrés Felipe Candamil - Abogado contratista SI
Revisó: Marisol González - Abogada contratista SI
Juliana Álvarez Ordoñez - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Revisó Despacho: Katherine Santamaría - Abogada contratista SI
Katherin Mora - Abogada contratista SI
Aprobó: Alfredo Bayardo Almeida García - Secretario de Infraestructura (E)

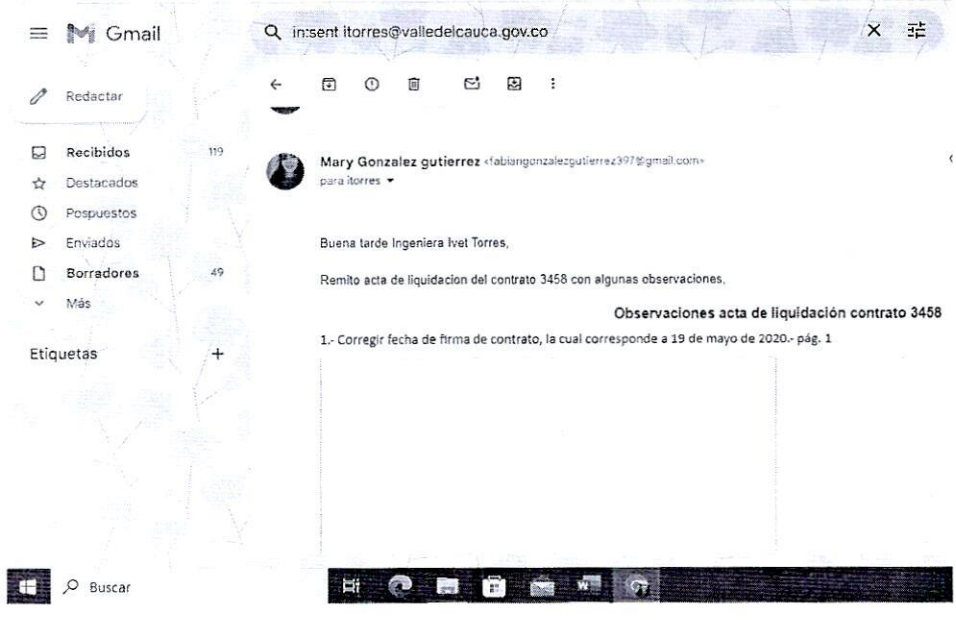
7.- La contratista brindó apoyo en la revision de la liquidacion de los convenios de cafeteros

celebrados en vigencias anteriores.

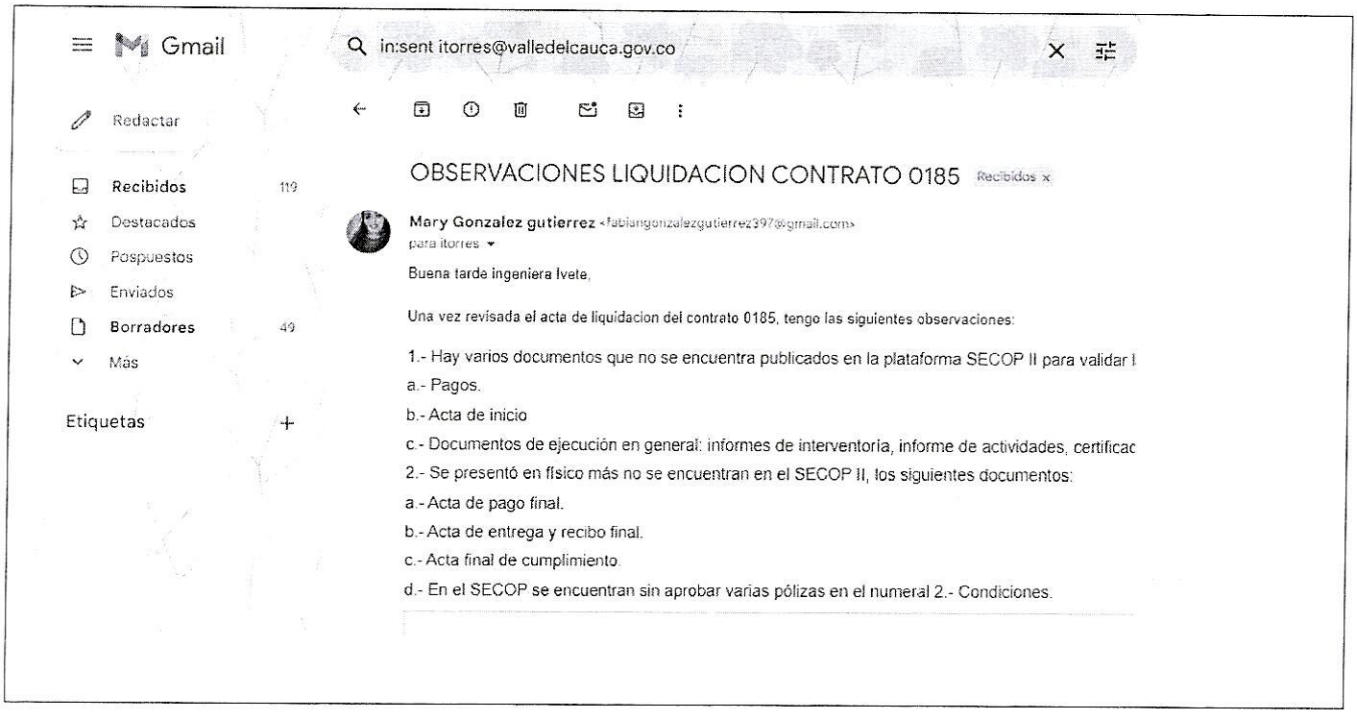
a.- Contrato 0560



b.- Contrato 3458



c.- Contrato 0185



Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información técnica se puede agregar.

- Cumplimiento de las normas técnicas aplicables: Las actividades se ejecutaron de acuerdo con las normas de calidad y de gestión documental, de conformidad con la Ley 594 de 2000, ley general de archivo.
- Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario: NO APLICA.
- Sugerir las necesidades de cambio o ajuste: NO APLICA.
- Acciones de las partes de los cambios o ajustes: NO APLICA.
- Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA.
- Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA.
- Necesidad de hacer efectivas las garantías: NO APLICA.
- Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato: NO APLICA.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

- Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable:

Cumple con la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de Mayo 26 de 2015.

- Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: NO APLICA.
- Cumplimiento de las obligaciones laborales: NO APLICA.
- Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: NO APLICA.
- Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: Todo el proceso contractual se publicó en el SECOP, desde los estudios previos hasta el acta de inicio.
- Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato: La contratista ha cumplido con la presentación las certificaciones de afiliación a la EPS, Pensión y ARL., según clausula segunda del contrato y decretos 1273 de 23 de julio de 2018 y 948 de 2018, ley 1753, articulo 135 de 2015. El objeto del contrato se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 190 de 1995, ley 617 de 2000, ley 821 de 2003 y decreto 1082 de 2015. El contratista a la fecha no se halla en curso de ninguna de las cláusulas de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado. El contratista no tiene relación laboral alguna con el Departamento del Valle del Cauca según numeral 3 del Artículo 32 de la ley 80.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	***Valor***	**Concepto (Anticipo, avances, pagos)**	**Fecha**	**Valor**	**Observaciones**
Valor inicial del contrato	46.200.000				
Valor Adiciones	0				
Reajustes	0				
Actualización de precios	0				
Valor Total del Contrato	46.200.000				
Valor pagado	0				
Valor causado que no se ha pagado	7.700.000				
Valor total ejecutado	7.700.000				
Valor saldo por ejecutar	38.500.000				
Intereses moratorios	0				

SEGUIMIENTO

Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

- Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: el contrato se ejecuta financieramente según lo acordado en el contrato, cuenta con Registro Presupuestal y los pagos se ejecutan en seis (6) cuotas por valor de $ 7.700.000 cada una.
- Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: Planilla de Seguridad Social, documento equivalente, diligenciar el presente informe de Seguimiento de Supervisión FO-M9-P2-02, versión 02 con los cambios necesarios.
- Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: NO APLICA
- Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: NO APLICA
- Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: NO APLICA
- Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: NO APLICA
- Costo de actividades por entregables: NO APLICA.

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR TOTAL
Entregable 1: Actividades:	$	$
Entregable 2: Actividades:	$	$
Entregable 3: Actividades:	$	$
Entregable 4: Actividades:	$	$
TOTALES:	$	$

SEGUIMIENTO JURIDICO

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normatividad aplicable.

El contrato se ejecuta de conformidad con el texto del mismo y acorde las normas que conforman el Estatuto de Contratación Pública, los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, la jurisprudencia, la doctrina, las normas técnicas de calidad y de gestión documental.

El objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011. El contratista hasta ahora no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado. El contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento del Valle según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80.

INFORME SOBRE SANCIONES

NO APLICA

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

NO APLICA

Fecha del próximo informe	**Día: 15**	**de**	**Mes: Agosto**	**de**	**Año: 2024**

Para constancia de lo anterior firma la presente acta el Supervisor a los dieciocho

(18)	días del mes de	Julio	De	2024

Nombre: JULIANA ALVAREZ ORDOÑEZ
C.C. 31.580.036 de Cali
SUPERVISORA

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Blanca Cecilia Leyton, Zulima Guzmán, José Antonio Cristancho Martínez, Angela Garcia, Katherine Santamaria Sánchez	**Nombre:** Diana Lorena Vanegas Cajiao / Juan Gabriel Rojas Girón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Cargo: Profesional Especializado, Profesional Universitario, Contratistas	**Cargo:** Directora Jurídica / Subdirector de Contratación	Acta No. 002
Firma:	**Firma:**	
Fecha: 03/04/2019	**Fecha:** 03/04/2019	**Fecha:** 17/06/2019